PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-04 DE 2023

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 31 de 2023
ACTA DE INICIO:	FEBRERO 01 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	AGOSTO 30 DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**
CONTRATISTA:	**NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT:	Cédula de ciudadanía N° 1.090.458.296 expedida en Cúcuta.
SUPERVISOR:	Subdirectora Técnica

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-04 DE 2023,** con **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.090.458.296 expedida en Cúcuta., **cuyo** objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS

La suscripción del mencionado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0044-04 DE 2023** fue el dia enero treinta y uno (31) de 2023, por valor *de* **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE** para efectos fiscales con un plazo hasta el treinta (30) de agosto de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en el punto del alcance del objeto en estudios previos y la solicitud de oferta al contratista, se formuló el siguiente alcance:

1. Apoyar a la Subdirección Técnica, con conocimientos especializados, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, realizando actividades de locución, producción, realización y presentación de programas, cuñas, mensajes institucionales, promocionales y demás contenidos que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora.

2. acompañar en la realización del direccionamiento de los programas y contenidos radiales que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora La Cultural 100.7FM, así como proponer nuevos espacios y productos especiales de interés ciudadano, pluralista y diverso, conforme a los objetivos de la radio pública de interés territorial.

3. Coordinar y acompañar la organización y realización estratégica de actividades y eventos propios de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de aumentar la interacción con la ciudadanía, lograr el crecimiento de su audiencia y la recordación de la marca como radio pública de servicio ciudadano.

4. Coordinar, realizar y participar en las reuniones de los equipos de trabajo de la emisora cultural Luis Carlos Galán y las citadas por la dirección del IMCT, con el fin de hacer seguimiento continuo a la calidad de los contenidos que se emiten al aire, el desarrollo de temáticas en los diferentes programas, la revisión de propuestas de nuevos espacios y el seguimiento a aspectos técnicos de la emisora.

5. Apoyar a la Subdirección Técnica en el cumplimiento del plan de mantenimiento permanente de los equipos de radiodifusión con los que opera la emisora cultural Luis Carlos Galán, así como asesorar el proceso de modernización tecnológica de la emisora en la sede de transmisores.

6. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.

7. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.

8. Apoyar a la Dirección General y las Subdirecciones en la ejecución de la estrategia de comunicaciones externas del IMCT, realizando actividades y tareas relacionadas con manejo de prensa externa e información institucional, de acuerdo con los requerimientos que para ello realice el supervisor.

Que las **ESPECIFICACIONES ESENCIALES** de la cláusula del **OBJETO** del contrato y por error involuntario de digitación se estableció el siguiente alcance:

1) *Acompañamiento, asesoría y orientación a la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M. y a la Subdirección Técnica en el diseño de la estrategia creativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en sus diferentes líneas de acción con el fin de hacer eficiente la difusión de la oferta institucional a la ciudadanía del municipio de Bucaramanga a través de la Emisora Cultural Luis Carlos*

Galán Sarmiento y las diferentes estrategias que se propongan.

2) *Apoyo, acompañamiento y orientación a la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M. y la Subdirección Técnica en el diseño de la estrategia creativa de marca y comunicaciones, así como el posicionamiento y reactivación económica y cultural de la ciudad de Bucaramanga en el panorama de radio municipal y cultural.*
3) *Asesoría, acompañamiento y orientación en el diseño de los planes de acción del equipo de comunicaciones de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo con el fin de dar cubrimiento a los eventos culturales programados.*
4) *Apoyo y acompañamiento en la creación de los planes de acción de las comunicaciones de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con el fin de dar cubrimiento a las líneas de acción de las diferentes actividades de la entidad.*
5) *Apoyo y acompañamiento en la producción y presentación del programa la Turbay de la parrilla de programación emitido en la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.*
6) *Acompañamiento en las acciones inherentes al liderazgo, organización y ejecución de las campañas institucionales de la mano de los diferentes perfiles dentro del equipo de comunicaciones (gráfico, audiovisual y digital).*
7) *Apoyar en el seguimiento de free press a temas institucionales y apoyar la estrategia con gestión de medios de comunicación con el fin de posicionar los diferentes proyectos de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M.*
8) *Apoyo, acompañamiento y orientación a la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M.en la estructuración de la estrategia de comunicaciones de la Feria Bonita 2023 con el fin de visibilizar en la ciudad la agenda cultural*
9) *Apoyo, acompañamiento y orientación en el diseño de los planes de acción del equipo de comunicaciones de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con el fin de visibilizar los eventos culturales de Feria Bonita y Bucaramanga 401 años.*
10) *Las demás que sea asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.*

Que se evidencia un error involuntario de digitación, toda vez que el alcance incorporado en el contrato es distinto a la esencia del alcance de estudios previos. Esto producto de los ajustes y montaje en los documentos del proceso de contratación, no advertidos inicialmente por el contratista ni por el IMCT.

Que, frente a la modificación de contratos, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto lo siguiente:

> ***MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – Acuerdo de voluntades***
>
> *El contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, o lo que es lo mismo un contrato, por ello este nuevo contrato requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.*
>
> *[…]*
>
> *Esta regla se explica porque el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, o lo que es lo mismo un contrato, por ello este nuevo contrato requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en la sentencia del 18 de febrero de 2010, radicado 85001-23-31-000-1997-00403-01(15.596), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, señaló:*
>
> > *De conformidad con las normas transcritas, respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.*
>
> *En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:*
>
> > *(…) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.*
> >
> > *Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal."*[1]

De esta manera, y teniendo en cuenta que para que el contrato originario haya dado nacimiento a la vida jurídica se requirió de un estudio previo que lo justificase, y requiere de un contrato como acuerdo de voluntades para validarse, es preciso no solo señalar que se requiere realizar la presente modificación, si no también realizar las ritualidades correspondientes para hacerlo.

[1] Colombia Compra Eficiente. Concepto 2201913000008327 de 2019.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: *"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)".*

Estudiados los anteriores aspectos, es viable la modificación, toda vez que se analizó por parte de la Subdirección técnica, que existe necesidad de realizarla.

De la misma forma y al tenor de la citada normativa, se procederá tambien ajustar ligeramente el alcance mediante la inclusión de unos verbos rectores y ajustes puntuales relacionados con el objeto en las especificaciones, los cuales fueron omitidos inicialmente de manera involuntaria y que no modifican la esencia de las actividades si no que, al contrario, las complementan y permiten su mayor entendimiento desde el punto de vista técnico y jurídico. Se indica al contratista lo anterior y manifiesta estar de acuerdo con el ajuste.

1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:
Será la misma.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Objeto: Será el mismo.
Alcance del Objeto: las especificaciones esenciales se modificarán de la siguiente manera:

1. Apoyar a la Subdirección Técnica, con conocimientos especializados, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, realizando actividades de locución, producción, realización y presentación de programas, cuñas, mensajes institucionales, promocionales y demás contenidos que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora.

2. acompañar en la realización del direccionamiento de los programas y contenidos radiales que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora La Cultural 100.7 FM, así como proponer nuevos espacios y productos especiales de interés ciudadano, pluralista y diverso, conforme a los objetivos de la radio pública de interés territorial.

3. Asesorar y acompañar a la organización y realización estratégica de actividades y eventos propios de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de aumentar la interacción con la ciudadanía, lograr el crecimiento de su audiencia y la recordación de la marca como radio pública de servicio ciudadano.

4. asesorar, acompañar en la realización y participar en las reuniones de los equipos de trabajo de la emisora cultural Luis Carlos Galán y las citadas por la dirección del IMCT, con el fin de hacer seguimiento continuo a la calidad de los contenidos que se emiten al aire, el desarrollo de temáticas en los diferentes programas, la revisión de propuestas de nuevos espacios y el seguimiento a aspectos técnicos de la emisora.

5. Acompañar y Apoyar a la Subdirección Técnica en el cumplimiento del plan de mantenimiento permanente de los equipos de radiodifusión con los que opera la emisora cultural Luis Carlos Galán, así como asesorar el proceso de modernización tecnológica de la emisora en la sede de transmisores.

6. Asesorar y acompañar en el direccionamiento de la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.

7. acompañar y Apoyar a la Dirección General y las Subdirecciones en la ejecución de la estrategia de comunicaciones externas del IMCT, realizando actividades y tareas relacionadas con manejo de prensa externa e información institucional, de acuerdo con los requerimientos que para ello realice el supervisor.

8. Las demás que sea asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

Forma de pago: será la misma.
Plazo: continua el mismo

3. **SUPERVISIÓN:** Será la misma.
4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Serán los mismos.
5. **GARANTÍAS:** será lo mismo.
6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Será la misma.
7. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS:** Serán los mismos.
8. **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Será la misma.

Fecha, tres (03) de marzo de 2023.

Cordialmente,

LICETTE MOROS LEON
Subdirectora Técnica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Ariza – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos jurídicos: Andrea Nathaly Soto López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-04 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS

Entre los suscritos a saber **LICETTE MOROS LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 63.512.745 de Bucaramanga, en calidad de subdirectora Técnica, quien en virtud de la Resolución No. 032 del veintitrés (23) de febrero de 2023 fue Asignada temporalmente como Directora General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, identificado con Nit. Nº 890.204.594-9, a nombre del Director General **LUIS CARLOS SILVA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.631.752 expedida en Bucaramanga, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferida por el Municipio de Bucaramanga y posesionado mediante diligencia N° 0144 de 01 de Julio de 2022, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios y contratos y en ejercicio de sus atribuciones legales y, quien para efectos del presente OTROSÍ se denominará el **INSTITUTO** y, por otra parte **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.458.296 expedida en Cúcuta; y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0044-04 DE 2023;** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0044-04 DE 2023**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS. 2.-** Que, por error involuntario en el contrato, se estableció un alcance no correspondiente al de los estudios previos. Aunado a esto se corregirán unos errores de redacción puntuales dirigidos a dar mayor claridad al alcance del contrato. **4.-** Que, en consecuencia, la entidad advierte la necesidad de modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0044-04 DE 2023** para que no exista ambigüedades ni inconvenientes al momento de realizar los pagos correspondientes. En medio de lo anterior ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR y CORREGIR las ESPECIFICACIONES de la clausula de **OBJETO** del contrato de la siguiente manera:

1. *Apoyar a la Subdirección Técnica, con conocimientos especializados, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, realizando actividades de locución, producción, realización y presentación de programas, cuñas, mensajes institucionales, promocionales y demás contenidos que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora.*

2. *acompañar en la realización del direccionamiento de los programas y contenidos radiales que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora La Cultural 100.7 FM, así como proponer nuevos espacios y productos especiales de interés ciudadano, pluralista y diverso, conforme a los objetivos de la radio pública de interés territorial.*

3. *Asesorar y acompañar a la organización y realización estratégica de actividades y eventos propios de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de aumentar la interacción con la ciudadanía, lograr el crecimiento de su audiencia y la recordación de la marca como radio pública de servicio ciudadano.*

4. *asesorar, acompañar en la realización y participar en las reuniones de los equipos de trabajo de la emisora cultural Luis Carlos Galán y las citadas por la dirección del IMCT, con el fin de hacer seguimiento continuo a la calidad de los contenidos que se emiten al aire, el desarrollo de temáticas en los diferentes programas, la revisión de propuestas de nuevos espacios y el seguimiento a aspectos técnicos de la emisora.*

5. *Acompañar y Apoyar a la Subdirección Técnica en el cumplimiento del plan de mantenimiento permanente de los equipos de radiodifusión con los que opera la emisora cultural Luis Carlos Galán, así como asesorar el proceso de modernización tecnológica de la emisora en la sede de transmisores.*

6. *Asesorar y acompañar en el direccionamiento de la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.*

7. *acompañar y Apoyar a la Dirección General y las Subdirecciones en la ejecución de la estrategia de comunicaciones externas del IMCT, realizando actividades y tareas relacionadas con manejo de prensa externa e información institucional, de acuerdo con los requerimientos que para ello realice el supervisor.*

8. Las demás que sea asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: Seguirán vigentes las demás cláusulas del contrato primigenio. **CLAUSULA TERCERA:** El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el Municipio de Bucaramanga- Santander. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se considera perfeccionado con la firma de las partes y atendiendo su naturaleza no requiere trámites adicionales para su legalización y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EL INSTITUTO,

LICETTE MOROS LEÓN
Director General (Asignado)
Resolución No. 032 del veintitrés (23) de febrero de 2023

EL CONTRATISTA,

NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS
C.C. No 1.090.458.296 expedida en Cúcuta.
Contratista

Revisó y aprobó aspectos técnicos: **LICETTE MOROS LEÓN**- Subdirectora Técnica
Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Ariza – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrea Nathaly Soto López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: *Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia*
Código Postal: *680006 -* ***Teléfono:*** *(57+7) 6059460*
Correo institucional: *contactenos@imct.gov.co*
Nit: *890.204594-9*